Chaparral – Tolima, 21 de mayo de 2026

Señor
OSCAR OSVALDO OTÁLVARO VARGAS
Posible oferente
Proceso RE-002-2026

Asunto: **Respuesta a observaciones presentadas dentro del Proceso de Régimen Especial No. RE-002-2026**

Cordial saludo,

La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario se permite dar respuesta a las observaciones allegadas dentro del Proceso de Régimen Especial No. RE-002-2026, cuyo objeto corresponde a:

"CONTRATAR A TODO COSTO LA OBRA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL AULA MÁXIMA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA, ATENDIENDO LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA INSTITUCIÓN".

Una vez revisadas las observaciones presentadas, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

RESPUESTA A LA PRIMERA OBSERVACIÓN – AIU

La Institución Educativa informa que el proceso contractual fue estructurado bajo la modalidad "a todo costo", razón por la cual corresponde a cada oferente realizar el análisis técnico, financiero y económico necesario para la elaboración de su propuesta, incluyendo dentro de ella todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

En ese sentido, el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) deberá ser determinado libremente por cada proponente conforme a su estructura de costos, experiencia y capacidad operativa, toda vez que la entidad no estableció un porcentaje fijo u obligatorio para este componente.

Así mismo, se aclara que el AIU hace parte integral del valor total ofertado y se entiende incluido dentro del presupuesto oficial del proceso, sin que constituya un factor independiente de evaluación.

La evaluación económica se realizará sobre el valor total de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas establecidas en la invitación pública, bajo criterios de selección objetiva y transparencia.

En consecuencia, la entidad considera que no existe ambigüedad en las condiciones del proceso, dado que corresponde a la autonomía técnica y financiera de cada oferente estructurar su propuesta económica conforme a las condiciones del mercado y a las necesidades propias de ejecución del contrato.

RESPUESTA A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Institución Educativa se permite aclarar que, respecto al personal mínimo requerido correspondiente a Director de Obra, Residente de Obra y Maestro de Obra, los oferentes deberán allegar documentos soportes que permitan evidenciar que dichas personas han desempeñado tales cargos en contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria pública.

Así mismo, el oferente deberá aportar la documentación correspondiente que permita verificar la idoneidad y capacidad del personal propuesto, incluyendo los soportes que acrediten experiencia relacionada, así como la matrícula profesional – COPNIA, cuando aplique, y el respectivo certificado vigente de trabajo en alturas, en cumplimiento de las actividades propias a ejecutar dentro del contrato.

La entidad aclara que la documentación allegada será objeto de revisión y evaluación con el fin de verificar que el personal propuesto cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos, estudios del sector y demás documentos del proceso.

En consecuencia, los requisitos exigidos buscan garantizar la adecuada ejecución técnica del contrato, la seguridad en el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las condiciones mínimas necesarias para la correcta prestación del servicio requerido por la Institución Educativa.

Finalmente, la entidad reitera que dichos requisitos obedecen a criterios objetivos, razonables y proporcionales al objeto contractual, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes consagrados en la normatividad de contratación estatal.

Agradecemos las observaciones formuladas, las cuales contribuyen al fortalecimiento de los principios de transparencia y claridad dentro del proceso contractual.

Cordialmente,

Hermes Romero Varón
Rector Ordenador del Gasto